INVITACION PUBLICA

OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA BRUJULA 2026 "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.**
PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA , MC-010-2026**
FECHA:	**ABRIL DE 2026**

1 MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Zapatoca Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

1. La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los Certificado de Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal, viabilizado en la plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), enmarcado dentro del Proyecto CODIGO BPIN 202600000004897, expedido por Secretario de Planeación e Infraestructura.

2. Certificación de fecha 24 de Marzo de 2026, expedido por el Secretario de planeación e Infraestructura, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Zapatoca

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-03042 del 24 de marzo de 2026, por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($38.707.187,50 /MCTE) IVA INCLUIDO;** con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.41.4102046.410204600.01: CAMPAÑAS DE PROMOCION REALIZADAS.

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN** (Anexo a la invitación (Anexo técnico)), debidamente diligenciados y firmados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 311 de la C.P.C al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De igual forma, conforme lo establece el artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ella en consecución de dichos fines."

El Municipio como entidad territorial cuenta con una estructura organizacional a través de la cual ha distribuido la carga administrativa pública, en las cuales existen las secretarias de despacho como: Interior y Asuntos Administrativos, planeación e infraestructura, Salud y desarrollo social, así como las oficinas: control interno, Sisbén, salud pública, educación, entre otras; a través de las cuales la entidad ejecuta procesos, programas, obras, proyectos y actividades para el cumplimiento de: los fines del Estado, las funciones que por su competencia le corresponde, los objetivos misionales y lo establecido en el Programa de Gobierno para el periodo 2024 - 2027.

Que el Artículo 311 establece que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

CELEBRACION DIA DEL NIÑO: MES DE ABRIL.

En el Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes menciona la importancia de que los niños, niñas y los adolescentes, tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

INVITACION PUBLICA

Que ante lo anterior se establece el artículo 41. Obligaciones del Estado, donde se da a conocer que el Estado es el contexto institucional que debe propiciar el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Por lo tanto deberá realizar entre otras las siguientes funciones: 1). Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 2). Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia. 3). Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos (...), lo que implica la generación de acciones que permitan el desarrollo de los niños y niñas en todas las esferas, incluyendo la recreación y el sano esparcimiento

Constitución Política, Artículo 44: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre.*

El Articulo 70 de la Constitución Política, Preceptúa: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es un fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de y todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión delos valores culturales de la Nación*".

En este mismo sentido el articulo 71 ibidem expresa: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*

Dentro del marco ha considerarse, entonces, que es deber del Estado el fomento y desarrollo delas actividades culturales, artísticas y deportivas, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del "gasto público" siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales.

Dentrro del Plan de Desarrollo 2020-2023 el objetivo es promover la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes, adulto mayor, discapacitados, victimas y l mujer lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable.

Atendiendo la Ley 724 del 2001 que convoca a todo el país a hacer un homenaje a las niñas, niños y adolescentes de Colombia, reconociendo que son sujetos de derechos y que éstos deben ser prioritarios en la agenda pública y en la asignación de recursos, durante este cuatrienio (2024-2027), la Brújula 2026 orienta la acción de los territorios hacia la construcción de una Colombia que priorice acciones para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes y que su derecho a jugar desde un enfoque intergeneracional, diverso y territorial.

Cada 4 años se define y construye de manera conjunta entre los diferentes actores del orden nacional, departamental y local, el Plan de la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación. Una iniciativa que constituye el marco de referencia para la planeación, ejecución y evaluación del Día de la Niñez durante los cuatro años de periodo de vigencia de los gobiernos territoriales, el cual busca, además, convocar a la articulación de diversos sectores para movilizar la celebración como una plataforma que permite hacer visibles las voces y los derechos de la niñez y la adolescencia, promoviendo que el juego sea garantizado como un derecho fundamental y un motor del desarrollo integral.

En el 2026 la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación se propone hacer de **Colombia un territorio para Jugar**, en el que las niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna puedan disfrutar de su

[Escriba aquí]

derecho al juego en cinco de los entornos en los que transcurre su vida: hogar, comunitario, educativo, salud y digital.

Declarar al país **como un territorio para jugar** representa un compromiso ético, social y político con la garantía de los derechos de la niñez, y en particular con la garantía del derecho al juego; es comprender y afirmar que la niñez y la adolescencia deben estar en el centro de la acción pública, y por tanto la escuela, las comunidades, las instituciones y las familias reconocen a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y protagonistas activos de su vida social y cultural

En este sentido, jugar no solo representa un derecho fundamental, sino también una manera de habitar el país desde la alegría, la cooperación y la construcción de comunidad. Declarar a Colombia como un territorio para jugar significa reconocer que el juego transforma las relaciones, fortalece los vínculos familiares, escolares y comunitarios, y permite imaginar colectivamente futuros más justos y solidarios. Así, la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación 2026 busca que este mensaje se viva todo el año y en cada rincón del territorio nacional, haciendo del juego un símbolo de bienestar y convivencia

De igual manera, desde el 2025, la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación se articuló con la promoción de la Ley 1195 de 2008, que establece en el Congreso de la República el "Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas", lo que posibilita que se fomente su participación activa en el ámbito legislativo, y que se generen escenarios propicios para que expresen sus opiniones y propuestas en torno a los temas que les afectan directamente. Así mismo, esta articulación permite sensibilizar a los legisladores y a la sociedad en general, en torno al reconocimiento y visibilización de las niñas, niños y adolescentes como sujetos políticos con capacidad de agencia e injerencia, cuyas voces deben ser escuchadas y consideradas en la toma de decisiones

la Celebración en 2026 invita a que esta iniciativa se viva en los diferentes escenarios legislativos del orden local y departamental como los Consejos Municipales y las Asambleas Departamentales, desarrollando estrategias de participación incidente de la niñez y la adolescencia desde los territorios y contemplando los diferentes enfoques de la política pública (diferencial, territorial, curso de vida, género y derechos humanos). De manera tal que Colombia sea un territorio en el que las niñas, niños y adolescentes puedan vincularse, opinar e incidir en los asuntos que les atañen y que se definen en este tipo de escenarios

Pasos para vivir la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación 2026:

1. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes:

Definir una estrategia de participación incidente que permita recoger las propuestas e ideas de la niñez y la adolescencia en torno a cómo desean que Colombia sea un territorio para jugar. Dicha estrategia deberá implementarse en todas las fases de la Celebración (planeación, ejecución y evaluación) y con niñas, niños y adolescentes pertenecientes a todas las poblaciones (indígenas, afrodescendientes, Rrom, raizales, palenqueros, migrantes, con discapacidad, en proceso de restablecimiento de derechos, entre otros)

2. Activar el comité de la Celebración:

Uno de los pasos fundamentales es activar el Comité de la Celebración en cada uno de los territorios o conformar uno si es el caso, teniendo en cuenta que allí deben participar representantes de las diferentes sectores, entidades y dependencias, así como del sector privado, la academia, las organizaciones de la sociedad civil, etc. De manera tal que haya una verdadera articulación intersectorial.

3. Planear la Celebración:

De acuerdo con las orientaciones brindadas desde la Brújula y de las propuestas e ideas brindadas por las niñas, niños y adolescentes es fundamental que de manera conjunta el Comité de la Celebración defina los juegos y actividades que desarrollará en cada uno de los entornos propuestos para este año, teniendo en cuenta los diferentes cursos de vida, vinculando de manera significativa a las familias y partiendo siempre del enfoque territorial, diferencial y de género.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

INVITACION PUBLICA

4. Definir los espacios para la Celebración:

Durante la planeación de las acciones a desarrollar en cada uno de los entornos, es importante definir las veredas, barrios, corregimientos, parques, localidades, comunas, instituciones, centros comerciales, entre otros lugares estratégicos en los que se desarrollará la celebración durante todo el mes de abril, priorizando de manera importante aquellas zonas distantes a las que no se ha logrado llegar.

5. Disponer y preparar al talento humano idóneo:

Cada uno de los entornos deberá estar liderado y acompañado por un equipo suficiente e idóneo de profesionales de diferentes disciplinas, para favorecer los momentos de juego y disfrute, así como para facilitar la reflexión en las familias y personas adultas que acompañen la Celebración.

6. Realizar una convocatoria efectiva:

Es fundamental definir los canales y formatos a través de los cuales que se invitará a las niñas, niños, adolescentes y sus familias a transformar a Colombia en un territorio para jugar, contemplando las redes sociales, los medios de comunicación locales e incluso el perifoneo en zonas más apartadas.

7. Gestionar recursos:

En el proceso de planeación es muy importante definir los recursos materiales y financieros que se requieren para la ejecución de cada uno de los entornos propuestos en la Celebración, para lo cual es clave identificar con qué cuenta directamente la administración local o departamental y que puede gestionar con otros actores y aliados como la empresa privada, las universidades o centros universitarios que existan en el territorio, los comerciantes, entre otros.

8. Transformar cada entorno para que sea un territorio para jugar:

Durante todo el mes de abril y especialmente el 25 de abril, disponer los juegos y actividades definidas para cada uno de los cinco entornos propuestos, asegurando que desde la ambientación, la disposición del lugar, los materiales sean espacios seguros, innovadores que inviten o provoquen a las familias para que disfruten de experiencias significativas intencionadas en cada entorno.

9. Vivenciar el juego todo el año:

Incorporar el juego en diferentes momentos significativos del año, como días alusivos a la niñez, o en eventos, programas y proyectos que involucren los derechos de la niñez, para movilizar la celebración durante todo el año y no solo en el mes de abril.

Para el año 2026 la celebración del Dia de la Niñez Día de la Niñez 2026 "Colombia, un territorio para jugar: vamos a jugar, para transformar juntos el país en el que aspiramos vivir"

La Celebración del Día de la Niñez y la Recreación se ha consolidado, durante más de dos décadas, como la principal movilización del país en torno al reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. Más allá de su carácter simbólico y festivo, este proceso constituye una plataforma pedagógica, social y política que orienta a los territorios hacia la construcción de entornos protectores, participativos y amorosos para la infancia en Colombia.

En 2026, la Celebración se articula con el mensaje nacional "Colombia, un territorio para jugar: vamos a jugar y participar, para transformar juntos el país en el que aspiramos vivir", el cual se adopta como línea estratégica para promover el derecho al juego como condición esencial para el desarrollo integral.

Desde esta perspectiva, la Celebración invita a transformar imaginarios sociales, a fortalecer la corresponsabilidad y a posicionar a la niñez en el centro de la agenda pública territorial.

La Celebración del Día de la Niñez constituye un escenario para que gobernaciones, alcaldías, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, sectores de salud, empresas y familias se unan en torno a la garantía de derechos.

Este ejercicio colectivo reafirma principios fundamentales como la participación, la crianza y educación sin violencia, la diversidad, la salud, la educación y la protección frente a violencias.

La Celebración se presenta como un ejercicio concreto de corresponsabilidad, en el que múltiples actores asumen un papel activo en la construcción de entornos protectores y garantes de derechos.

En este proceso participan:

Gobernaciones, alcaldías y secretarías sectoriales.

Empresas, gremios y medios de comunicación.

[Escriba aquí]

INVITACION PUBLICA

Instituciones educativas, profesionales de salud y equipos psicosociales.
Familias y cuidadores como primer entorno protector.
Organizaciones sociales, comunitarias y culturales.
Niñas, niños y adolescentes como actores participativos y protagonistas.

La Comisión Intersectorial para la Celebración del Día de la Niñez, coordinada por el Ministerio de Educación, facilita la articulación entre sectores, orienta los lineamientos técnicos y pedagógicos, y acompaña a los territorios en la construcción de respuestas integrales que fortalezcan los sistemas locales de cuidado y protección.

El juego, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño, es un pilar del desarrollo integral. Diversas investigaciones, entre otras la investigación realizada entre la Corporación Juego y Niñez y la Universidad Nacional de Colombia han demostrado que jugar:
Fortalece habilidades socioemocionales como la empatía, la autorregulación y la resolución de conflictos;
Promueve la creatividad, la exploración y el pensamiento flexible;
Mejora la comunicación y el vínculo familiar;
Potencia la convivencia, la ciudadanía y la participación;
Contribuye al bienestar emocional y a la salud mental.

Desde esta perspectiva, la Celebración 2026 propone que los territorios promuevan experiencias de juego en cinco entornos donde transcurre su vida cotidiana: el hogar, el entorno salud, el ámbito educativo, la comunidad y el entorno digital. Estos espacios se entienden como territorios para jugar, crecer y vincularse con otros de manera segura y significativa.

Los entornos que hacen de ¡Colombia un territorio para jugar

- Entorno salud: Jugando vamos sanando
- Entorno educativo: Mi escuela territorio de juego
- Entorno hogar: Jugando en familia
- Entorno comunitario: Espacio público, un territorio de juego
- Entorno digital: Tu juego me conecta

Uno de los objetivos centrales de la Celebración es transformar imaginarios sociales que históricamente han limitado la participación, la expresión y el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes.

Por esto, la celebración día de la niñez es una movilización nacional para que jugando en comunidad y en familia se promuevan prácticas que fomenten:
El buen trato como base de las relaciones humanas;
La escucha activa y la participación cotidiana;
La crianza amorosa como enfoque de cuidado;
La prevención de violencias desde acciones diarias;
La visibilización de la niñez como sujeto político y cultural.

A Continuación, Se Relaciona El Total De Niños Y Niñas:

Institución / Hogar	Total	Total Niños	Total Niñas
Primaria Santo Tomás	463	255	208
Primaria Bethlemitas	86	48	38
Colegio La Fuente	75	35	40
La Plazuela	**87**	**46**	**41**
Palo Planco	171	102	69
Las Puentes	118	44	71
Total	**1000**		
FAMY	111	57	54
CDI Los Chaticos	101	39	62
Hogar La Fuente	10	5	5

[Escriba aquí]

Hogares Zapatoca Pitufos	13	5	8
Hogares Zapatoca jardin	15	6	7
Total	**250**		
	1250		

N.	NOMBRE	NUMERO NIÑOS
1	LA FUENTE	75
2	COSCAL	4
3	MONTENEGRO (HATO)	13
4	LA GUAYANA	28
5	LAS PUENTES	33
6	PIEDRA BLANCA	9
7	SAN ISIDRO	14
8	CARRIZAL	10
9	SANTA RITA	12
10	BELLAVISTA	7
11	CACICA	4
12	VENCEREMOS	15
13	LOMA REDONDA	51
14	SAN JAVIER	36
15	ALTOS AGUILAS	5
16	PALO BLANCO	41
17	LA PLAZUELA	18 primaria: 10 Niños y 8 Niñas 43 secundaria: 20 niños y 23 Niñas
18	MIRADORES	8: 5 niños y 3 niñas
19	BELMONTE	3: 2 niños y1 niñas
20	MATA DE CACAO	4: 3 niños y 1 niñas
21	VILLA NUEVA	11: 6 niños y 5 niñas
22	CUCHILLA SAN PABLO	4
23	PRIMARIA SANTO TOMAS	463
24	PRIMARIA BETHLEMITAS	86
25	FAMY	111
26	CDI LOS CHATICOS	101
27	HOGAR LA FUENTE	10
28	HOGARES ZAPATOCA	26

6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Con el fin de implementar estrategia dirigidas a nuestros niños, niñas y adolescentes, en aras de materializar los fines del Estado en este caso, realización de actividades artísticas, culturales, que se realiza anualmente en el Municipio, se ha convenido realizar el presente contrato, toda vez que la entidad requiere temporalmente de una persona idónea que realice y apoye de lo descrito en el alcance del presente objeto, para la realización de diferentes actividades culturales y artísticas, Además, que no cuenta con el recurso humano calificado para el desarrollo de esta clase de eventos y suficiente para la realización de dichas actividades de carácter logístico, que requieren de cierta dedicación para la realización de los diferentes eventos. Es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que desarrolle el presente objeto contractual.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de personal suficiente para asumir las actividades, la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar una persona Natural o Jurídica, para que apoye en el desarrollo del de las actividades en el marco del mes del niño.

En cumplimiento de lo anterior, el municipio adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 denominado **"HECHOS PARA LA GENTE"**, dentro de la Línea Estratégica 1: humano y

social Programa Desarrollo Integral De La Primera Infancia A La Juventud, Y Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niñas, Niños Y Adolescentes.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de personal suficiente para asumir las actividades, la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar una persona Natural o Jurídica, para que apoye en el desarrollo del de las actividades en el marco del mes del niño.

LÍNEA ESTRATÉGICA No 1	Nombre de producto	Meta del cuatrenio
Humano Y Social	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	4

Es por lo expuesto anteriormente que la necesidad planteada y en harás de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente nombrada es necesario adelantar un proceso de selección en el cual a través de criterios objetivos se seleccione la persona jurídica o natural idónea que satisfaga la presente necesidad.

Que el presente proceso cuenta con los recursos necesarios para la vigencia fiscal del 2026, conforme con al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, Además, El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

7.1 OBJETO A CONTRATAR.

"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA BRUJULA 2026 "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA"

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar los bienes de conformidad a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UINIDA DE MEDIDA	CATIDAD

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

INVITACION PUBLICA

1	Gorra de 5 paneles con frente fusionado y parte posterior en malla, visera indeformable 4 costuras, botón forrado, tafilete textil y cierre plástico. cada gorra incluye bordado del escudo del y nombre del municipio asi como la imagen de Ratoncito Mickey MATERIAL: Poliéster + Malla Nylon. MEDIDAS: Circunferencia 55cm. Visera 18 x 12 cm. 	Gorra	1250
2	Algodón de azúcar empacado herméticamente sellado en vaso de 16 onzas de plástico resistente. Algodones deberán ser de diferentes colores llamativos. Cada vaso incluye sticker adhesivo con diseño de Ratoncito Mickey y escudo del municipio de Zapatoca 	Algodón de Azucar	1250
3	Perro Caliente: Perro caliente especial elaborado con pan de 2° cm con salchicha tipo log, acompañado de queso rallado, papa tipo fosforito y dos salsas. El producto deberá ser entregado en caja porta perro y adicionalmente envoltura de papel de aluminio.	Perro caliente	1250
4	Gaseosa en presentación de 250 ml sabores variados. Producto debe sestar sellado de fabrica	Botella	1250
5	Pendón o lona impresa en plotter digital a todo color con tintas ecosolventes	Unidad	1

Carrera 9 No 20 – 36
www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

	garantiza una alta calidad y definición y durabilidad dela imagen. 2 mts*1mts		

7.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	80141903	Talento y entretenimiento
2	93141701	Organización de eventos culturales
3	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite.
4	50202305	Jugo fresco
	49221510	Gorras deportivas
	50181905	Galletas de dulce
	56101528	Plantas artificiales
	52121508	Cobijas
	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
	50202306	Refrescos

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

b. JUSTIFICACIÓN.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por*

INVITACION PUBLICA

el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuesta/. .

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA BRUJULA 2026 "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA**

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
b. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
d. Cuando el valor de la oferta supere el 100% valor del presupuesto oficial.
e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
g. *Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas* sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
h. Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
i. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
j. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
k. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se *demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.*
l. Cuando el valor propuesto para cada uno de los capítulos supere el valor establecido en el presupuesto oficial.
m. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
n. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su

Carrera 9 No 20 – 36
www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

o. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
p. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
q. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA.
r. Cuanto el valor unitario supere el valor del presupuesto oficial y/o su anexo de Bolsa.
s. Presentar más de una oferta económica con diferente valor.

8.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. No se presenten oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a mipyme:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

10.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El municipio de Zapatoca - estimado el valor total de la contratación a realizar en la suma de **TERINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($38.707.187,50/MCTE), IVA INCLUIDO,** equivalente a

7,5874SMMLV aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato el MUNICIPIO DE ZAPATOCA procedió a determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante un estudio de mercado (cotizaciones a proveedores, estableciendo el valor promedio), de acuerdo al siguiente cuadro de precios unitarios y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PRIMERA COTIZACION	VALOR TOTAL PRIEMRA COTIZACION	VALOR UNITARIO SEGUNDA COTIZACION	VALOR TOTAL SEGUNDA COTIZACION	VALOR UNITARIO TERCERA COTIZACION	VALOR TOTAL TERCERA COTIZACION
1	Gorra de 5 paneles con frente fusionado y parte posterior en malla, visera indeformable 4 costuras, botón forrado, tafilete textil y cierre plástico. cada gorra incluye bordado del escudo del y nombre del municipio asi como la imagen de Ratoncito Mickey MATERIAL: Poliéster + Malla Nylon. MEDIDAS: Circunferencia 55cm. Visera 18 x 12 cm.	Gorra	1250	$ 15.063,75	$ 18.829.687,50	15.356,25	19.195.312,50	14.625,00	18.281.250,00

2	Algodón de azúcar empacado hermeticamente sellado en vaso de 16 onzas de plástico resistente. Algodones deberán ser de diferentes colores llamativos. Cada vaso incluye sticker adhesivo con diseño de Ratoncito Mickey y escudo del municipio de Zapatoca	Algodón de Azucar	1250	$ 4.655,60	$ 5.819.500,00	4.746,00	5.932.500,00	4.520,00	5.650.000,00
3	Perro Caliente: Perro caliente especial elaborado con pan de 2° cm con salchicha tipo log, acompañado de queso rallado, papa tipo fosforito y dos salsas. El producto deberá ser entregado en caja porta perro y adicionalmente envoltura de papel de aluminio.	Perro caliente	1250	$ 9.163,10	$ 11.453.875,00	9.313,50	11.641.875,00	8.870,00	11.087.500,00

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

4	Gaseosa en presentación de 250 ml sabores variados. Producto debe ~~sestar~~ sellado de fabrica	Botella	1250	$ 1.938,13	$ 2.422.662,50	1.975,76	2.469.700,00	1.881,68	2.352.100,00
5	Pendón o lona impresa en plotter digital a todo color con tintas ecosolventes garantiza una alta calidad y definición y durabilidad dela imagen. 2 mts*1mts	Unidad	1	$ 329.600,00	$ 329.600,00	336.000,00	336.000,00	320.000,00	320.000,00
TOTAL					$ 38.855.325,00		$ 39.575.387,50		$ 37.690.850,00

PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CATIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Gorra de 5 paneles con frente fusionado y parte posterior en malla, visera indeformable 4 costuras, botón forrado, tafilete textil y cierre plástico. cada gorra incluye bordado del escudo del y nombre del municipio asi como la Imagen de Ratoncito Mickey MATERIAL: Poliéster + Malla Nylon. MEDIDAS: Circunferencia 55cm. Visera 18 x 12 cm.	Gorra	1250	$ 15.015,00	$ 18.768.750,00
2	Algodón de azúcar empacado herméticamente sellado en vaso de 16 onzas de plástico resistente. Algodones deberán ~~ser de diferentes colores~~ llamativos. Cada vaso incluye sticker adhesivo con diseño de	Algodón de Azucar	1250	$ 4.640,53	$ 5.800.666,67

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

	Ratoncito Mickey y escudo del municipio de Zapatoca				
3	Perro Caliente: Perro caliente especial elaborado con pan de 2° cm con salchicha tipo log, acompañado de queso rallado, papa tipo fosforito y dos salsas. El producto deberá ser entregado en caja porta perro y adicionalmente envoltura de papel de aluminio.	Perro caliente	1250	$ 9.115,53	$ 11.394.416,67
4	Gaseosa en presentación de 250 ml sabores variados. Producto debe sestar sellado de fabrica	Botella	1250	$ 1.931,86	$ 2.414.820,83
5	Pendón o lona impresa en plotter digital a todo color con tintas ecosolventes garantiza una alta calidad y definición y durabilidad dela imagen. 2 mts*1mts	Unidad	1	$ 328.533,33	$ 328.533,33
TOTAL					**$ 38.707.187,50**

NOTA 1: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el municipio, los gastos necesarios para el transporte, suministro y entrega de los elementos objeto del contrato y aquellos que sean requeridos por el supervisor mismo.

NOTA 2: El valor total debe tener en cuenta los costos indirectos por concepto de IVA, estampillas y demás costos indirectos correspondientes.

NOTA 3: La entrega de los elementos de los ítems del 1, 4 y 5 serán suministrados por parte del contratista a los CINCO (05) días después de la firma del acta de inicio.

NOTA 4: La entrega del ítem 2 y 3 serán realizados teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

Por lo tanto, se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **TERINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($38.707.187,50/ MCTE) IVA INCLUIDO, equivalente** a 7,5874SMMLV aproximadamente.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-03042 del 24 de marzo de 2026, por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($38.707.187,50 /MCTE) IVA INCLUIDO;** con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.41.4102046.410204600.01: CAMPAÑAS DE PROMOCION REALIZADAS

12.2 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:

INVITACION PUBLICA

El pago del presente proceso de selección se efectuará MEDIANTE UN ÚNICO PAGO previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

12.3 GRAVÁMENES

12.4 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

INVITACION PUBLICA

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DESCUENTO	PORCENTAJE Y/O VALOR	ORDEN
Pro-UIS	2%	Departmental
Pro – Hospital.	2%	Departmental
Ordenanza	0.4%	Departmental
Pro cultura	2%	Municipal
Pro Bienestar adulto mayor	4%	Municipal
Pro deporte	2%	Municipal
Pro Justicia	2%	Municipal
Papeleria	$ 23.500	Municipal

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

13.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un CONTRATO DE APOYO LOGISTICO.

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de Un (01) Mes, y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal 2026

13.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Municipio de Zapatoca - Santander.

14 REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

INVITACION PUBLICA

14.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

A. PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los siguientes requisitos serán verificados con la información que debe allegar el proponente

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL, EL CUAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDOS CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
c. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
d. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
f. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
g. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
h. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

B. SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, los certificados señalados a continuación, los cuales será verificados por la Entidad:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.
- CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL ZAPATOCA identificada con el NIT 890.204.138-3
	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

Amparos	
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro de la invitación electrónico en la plataforma SECOP II.

: El Municipio de Zapatoca - solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente acredite su experiencia mediante DOS (02) contratos, ejecutado y terminado, en el cual demuestre con certificación de los contratos y/o copia de los contratos con el acta de liquidación y/o acta de recibo final (donde se evidencia la condición de terminado) expedida por entidad pública o privada, que su objeto sea la APOYO LOGISTICO, y que acredite cada uno un valor igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

1- COPIA DEL CONTRATO y COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION.
2- O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Municipio verificará en dichos documentos la siguiente información:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:
  NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección

- Correo electrónico de la entidad contratante.
- Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El Municipio de Zapatoca se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

16. RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

17. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas
b) Los contratos y su liquidación y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

17.1.1 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido. en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

17.1.2 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la

Carrera 9 No 20 – 36
www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

17.2 GARANTÍAS A EXIGIR.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Sí

17.3 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará la garantía al Municipio de Zapatoca, en los términos señalados en el SECOP II.

17.4 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. y el beneficiario debe ser El Municipio de Zapatoca -. NIT No. 890204138-3

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Zapatoca - reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL Municipio de Zapatoca Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

19. OBLIGACIONES.

19.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Son obligaciones del Municipio de Zapatoca, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.
f) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
g) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
h) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
i) Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
j) Aprobar las garantías exigidas.
k) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

19.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
d) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar;
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
g) Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).
h) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.

j) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

19.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATSITA

a) Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos de a entregar en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la Entidad.
b) Entregar elementos solicitados de excelente calidad.
c) Asumir costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
d) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
e) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor o supervisores que designe el competente encargado de su control y vigilancia y las demás inherentes al objeto del presente contrato.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Zapatoca, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto

INVITACION PUBLICA

Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGO Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable / Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficient

[Escriba aquí]

INVITACION PUBLICA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demas documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	Afecta en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras.	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad estatal y contratista	De manera previa a la suscrición del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato. Cumpliendo los requerimientos de la hoja de ruta institucional.	Previo a la suscripción de cada contrato.
2	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del ~~objeto~~ y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento ~~parcial~~ de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la entidad	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimi~~ento~~ estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasion	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista. En caso de inconsistencias	Mensual

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

					an demoras en su radicación							a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes								el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta de las correcciones solicitadas	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio	Perjuicios para la entidad estatal y controversias contractuales.	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de clausula penal pecuario en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la entidad contratante.	2	2	2	Bajo	SI		Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	1)En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se incluirá también la cláusula penal pecuaria. 2) Durante la ejecución del contrato realizar estricto seguimiento de las obligaciones de las partes, adoptando las acciones legales que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato	Con cada contrato que se suscriba

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad	La entidad deberá corroborar la veracidad y actualidad de la información suministrada al contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Obtener la información (datos cuantitativos y cualitativos) de fuentes confiables.	Con cada contrato que se suscriba
6	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento del avance y cumplimiento del alcance del contrato en los pagos parciales.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución Y liquidación del contrato	Incluir cláusula de confidencialidad en la minuta del contrato	Con cada contrato que se suscriba
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y	Durante la ejecución del contrato.	Transferir el riesgo	Con cada contrato que se suscriba

10	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
11	General	interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento del desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, los pagos realizados	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba
12	General	externo	Planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	3	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento de la normativi*dad que* se expida el gobierno respecto de tributos.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo		Con cada contrato que se suscriba

21. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio quien será delegado por escrito.

En consecuencia, se:

[Escriba aquí]

INVITACION PUBLICA
CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación del **" APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA BRUJULA 2026 "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA**

Para lo cual se expide en el Municipio, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

JESÚS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
Alcalde Municipal
2024-2027

NTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Darío Adolfo Villareal Dulcey	CPS-024-2026.	
Revisó Aspectos Jurídicos	Yudy González Barbosa	CPS-001-2026.	
Revisó Aspectos Jurídicos	Juan Carlos Ciliberti	CPS-.017-2026	
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos	MARIA ROSANA RONDON	Secretaria de Salud y Desarrollo Social.	

Carrera 9 No 20 – 36
www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia